

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

En la ciudad de la Troncal, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 18 días del mes de Abril del año 2013, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de WALTER MEDARDO GONZALEZ RODRIGUEZ Y YENNY MARIA HOLGUIN LOOR, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor JHONNY FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes con calidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, conyugues, señores. WALTER MEDARDO GONZALEZ RODRIGUEZ Y YENNY MARIA HOLGUIN LOOR, manifiestan ser socios y accionistas de la Compañía "ESTACIÓN DE SERVICIOS RIRCA Y S.A., ubicado en el cantón la Troncal, provincia del Cañar, del cual somos propietarios de 2 acciones.

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cedentes, conyugues, señores WALTER MEDARDO GONZALEZ RODRIGUEZ Y YENNY MARIA HOLGUIN LOOR, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren una ACCION, a favor del cesionario el señor JONNY FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ.

CUARTA: El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 20), que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor JONNY FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, se compromete a pagar a la empresa todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de trámites.

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente; las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.

WALTER MEDARDO GONZALEZ RODRIGUEZ

CEDENTE. 0300872611

YENNY MARIA HOLGUIN LOOR

CEDENJTE 1305114678

JONNY FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ.

CI No 0301363271 CESIONARIO

ROMULO NAVAS GÁRATE
ABOGADO
Mat. 03-2008-39
FORO DE ABOGADOS